Anuncio de medidas relativas a productos originarios del territorio anteriormente denominado República Democrática Alemana

(90/C 327/08)

El 3 de octubre de 1990, el territorio mencionado se convirtió en parte de la República Federal de Alemania y, por consiguiente, parte integrante de la Comunidad Económica Europea. La Comisión anuncia que puesto que el Reglamento del Consejo (CEE) nº 2423/88 [1] establece disposiciones relativas a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping o de subvención por parte de países no miembros de la Comunidad Económica Europea, de ello se deriva que las medidas antidumping relativas a los productos que se mencionan a continuación y originarios del territorio anteriormente conocido como la República Democrática Alemana ya no tienen base jurídica y, por lo tanto, no tienen sentido.

Designación de las mercancías	Medida	Referencia
Motores eléctricos polifásicos	derecho	Reglamento (CEE) nº 864/87 DO nº L 83 de 27. 3. 1987
Carbonato de sodio	derecho	Reglamento (CEE) nº 1306/89 DO nº L 131 de 13. 5. 1989
Congeladores	compromisos	Reglamento (CEE) nº 2800/86 DO nº L 259 de 11. 9. 1986
Permanganato de potasio	compromisos	Decisión 86/589/CEE DO nº L 339 de 2. 12. 1986
Urea	compromisos	Reglamento (CEE) nº 3339/87 DO nº L 317 de 7. 11. 1987 y Decisión 89/143/CEE DO nº L 52 de 24. 2. 1989

[1] DO nº L 209 de 2. 8. 1988, p. 1.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M 026 — Cargill/Unilever)

(90/C 327/09)

Con fecha de 20 de diciembre de 1990, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas,
Dirección General de Competencia (DG IV),
Task Force de Operaciones de Concentración,
Avenue de Cortenberg 150,
B-1049 Bruselas.

[1] DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 14.